

REQUISITOS PARA LA HABILITACIÓN DE LOS DENTISTAS PRIVADOS

1. Poseer la titulación de odontólogo o de estomatólogo que posibilite su actuación profesional de acuerdo a la normativa vigente.
2. Estar colegiado en el Colegio profesional correspondiente.
3. La consulta o clínica dental en la que vayan a prestar la asistencia dental del Decreto 281/2001, de 26 de diciembre, ha de disponer de:
 - a) Autorización administrativa de funcionamiento de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - b) Reunir, además de los requisitos exigidos en el Decreto 416/1994, de 25 de octubre, por el que se establecen las condiciones y requisitos técnicos de instalación y funcionamiento de las consultas y clínicas dentales y laboratorios de prótesis dental, lo siguiente:
 - Un aparato de ultrasonidos para tartrectomías.
 - Una lámpara de polimerización, con una sola función, regulación de baja tensión con temporizador, lámpara para 120W y conexión a la red de 220V.
 - Equipo de radiodiagnóstico para la realización de radiografías intraorales.
 - Un vibrador para amalgama de plata.
4. Participar en los cursos de formación continuada de contenido específico que sean organizados por la Consejería de Salud sobre la prestación asistencial dental establecida en el Decreto 281/2001, de 26 de diciembre.

ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN

En la Delegación Provincial de Salud de la Provincia donde se encuentre la Consulta o Clínica dental.

MODELO DE SOLICITUD: —→

SOLICITUD DE HABILITACION PARA PARTICIPAR COMO DENTISTA DE CABECERA EN LA PRESTACIÓN ASISTENCIAL DENTAL QUE SE REGULA POR EL DECRETO 281/2001.

DATOS DE FILIACION

Apellidos y Nombre:

D.N.I. :

Nº Colegiado:

DATOS DE LA CONSULTA O CLINICA DENTAL

Titularidad:

Fecha Autorización de Funcionamiento:

Nº Registro de Centro Sanitario:

Domicilio:

Localidad:

Municipio:

Teléfono:

EXPONE:

Que es dentista privado y que reúne los requisitos exigidos en los apartados 1,2 y 3 del Anexo I de la Orden de 19 de marzo del 2002, por la que se desarrolla el Decreto 281/2001, de 26 de diciembre, por el que se regula la prestación asistencial dental a la población de 6 a 15 años de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se establecen las condiciones esenciales de contratación de los servicios y se fijan sus tarifas.

Que se compromete a participar en los cursos de Formación, que, conforme al punto 4 del Anexo I de la mencionada Orden de 19 de marzo del 2002, se estimen por esa Administración Sanitaria.

Que a la presente solicitud se adjunta fotocopia del Título que posibilita su actuación profesional, del último recibo de colegiación y de la Autorización Administrativa de Funcionamiento de la Consulta o Clínica Dental.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 del citado Decreto 281/2001, de 26 de diciembre y de la Orden de 19 de marzo del 2002:

SOLICITA:

Que se le habilite como dentista de cabecera para la asistencia dental a la población de 6 a 15 años de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En _____, a ____ de _____ del 20..

Fdo.: _____

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SALUD DE